

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

1500 RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR.

RFPP

SAMPUES SUCRE

Distribuciones y logística L y M SAS
Nit: 901.686.662-8
distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Dg 12 No. 24 – 68 Barrio Edmundo López

Montería, Septiembre de 2025

Señores:
CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE
Atn. Dra. Estefany de Arce.
Gerente General.

Asunto: **Propuesta Tecnico – Economica de 1500 raciones familiares para preparar mensual (RFPP)**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, nosotros, Distribuciones y logística LyM SAS. Con nit: 901.686.662-8, en mi nombre como representante legal de: Arroyo Martínez Dina Esther, en calidad de oferente, de convocatoria para proveer, enviamos adjunto oferta técnica para: *Suministro de raciones familiares para preparar (RFPP) al servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, Convenio Interadministrativo entre E.S.E Sampués – Sucre e ICBF.*

Objeto: "UNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA"

Datos de la empresa:

Razón social: Distribuciones y logística LyM SAS
Nit: 901.686.662-6
Dirección: DG 12 24-68 Barrio Edmundo López.

Plazo: Cuatro (4) meses
Inicio: Septiembre 2025
Finalización: Diciembre 2025
Cantidad de RFPP: 1500 paquetes
Entrega Mensual de: 300 paquetes o según previa orden de Compra enviada.

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S
CEL: 3219139686

Suministrar 300 RFPP Mensual para usuarios del programa: Servicios integrados de atención y prevención de la desnutrición. Convenio Interadministrativo ICBF -2025

Especificaciones.

De acuerdo con la minuta patrón según y sus componentes, ofertamos los siguientes productos:

Es importante aclarar que se debe incluir en el total de la entrega 30% de compras locales, las cuales también cumpliremos con esta entrega, con frutas y verduras de la región, productos lácteos que también sean procesados en el departamento de cobertura para las compras locales, según lineamientos de la ley 2046 de 2020,

La logística de entrega se realizará en el domicilio, según base de datos de entrega previa en cuéntame, al entregar se adjunta remisión de entrega a satisfacción en los puntos designados en cada municipio.

De acuerdo con la minuta patrón, se orientará la planificación alimentaria según en el territorio, la entrega se realizará concertado con la cultura alimentaria y su disponibilidad.

Ración Familiar Para Preparar (RFPP) - Mensual								
COMPONENTE	INTERCAMBIOS	ALIMENTO A ENTREGAR	GRUPO DE EDAD/CICLOS DE VIDA					
			Niñas y niños menores de 5 años.			Mujeres y personas en	VALORES	
			CANTIDAD EN PESO BRUTO MENSUAL				VALOR UN	TOTAL
CEREAL	Maiz (todas las variedades) - Pasta - Arroz - Casabe, entre otras.	Pasta	2 Kg	2 Kg	2 Kg	2 Kg	$ 10.400	$ 20.800
		Arroz	6 kg	6 kg	6 kg	6 kg	$ 5.400	$ 32.400
	maiz - Harina de yuca - Harina de cebada -	Avena	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 11.000	$ 11.000
	Harina de plátano - Harina de avena - Harina	Harina de maiz	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 11.000	$ 11.000
TUBERCULOS-RAIZ-PLATANO	Malanga - Arbol de Pan - Yuca (todas las variedades) - Name (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) - Papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades), entre otros.	Platano Harton Verde	3 kg	3 kg	3 kg	3 kg	$ 8.000	$ 24.000
FRUTA	Guayaba - Gulupa - Maracuyá - Melón - Mora - Papaya - Borojó - Curuba - Feijoa - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Mango - Manzana nacional -	Guayaba dulce	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 14.000	$ 28.000
		Piña	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 7.000	$ 7.000
		Papaya	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 7.000	$ 7.000
		Naranja	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 7.000	$ 7.000
VERDURA	Colinabo - Ruibarbo - Champiñon - Zapallo - Guatila - Zanahoria - Acelga - Ahuyama - Apio - Cebolla (todas las variedades) - Habichuela - Rábano - Remolacha - Coliflor - Repollo -	Ahuyama (zapallo)	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 4.400	$ 4.400
		Pepino	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 4.400	$ 4.400
		Berenjena	1 kg	1 kg	1 kg	1 kg	$ 4.400	$ 4.400
LACTEO	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada	1800 g	1800 g	1800 g	1800 g	$ 29.000	$ 58.000
HUEVO	Huevo de gallina AA	Huevo de gallina AA	4 Cubetas por 30 unidades de 60 g	4 Cubetas por 30 unidades de 60 g	4 Cubetas por 30 unidades de 60 g	4 Cubetas por 30 unidades de 60 g	$ 16.000	$ 64.000
LEGUMINOSA	nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca - Arveja verde - Haba verde -	Lenteja	2 kg	2 kg	2 kg	2 kg	$ 14.000	$ 28.000
		Frijol rojo zaragoza	2 kg	2 kg	2 kg	2 kg	$ 14.000	$ 28.000
GRASA	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maiz - girasol - sacha inchi - oaje)	Aceite	2 l	2 l	2 l	2 l	$ 12.000	$ 24.000
AZUCAR	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	Panela	1 lb	1 lb	1 lb	1 lb	$ 8.000	$ 8.000
LOGISTICA DE ENTREGA - EMPAQUE - TERRESTRE Y FLUVIAL							$ 65.181	$ 65.181
TOTAL							$	436.581

Es importante aclarar que se debe incluir en el total de la entrega 30% de compras locales, las cuales también cumpliremos con esta entrega, con frutas y verduras de la región, productos lácteos que también sean procesados en el departamento de cobertura para las compras locales, según lineamientos de la ley 2046 de 2020.

La logística de entrega se realizará en el domicilio, según base de datos de entrega previa en el cuéntame, al entregar se adjunta remisión de entrega a satisfacción por las partes de cada usuario.
Declaro:

A. Que con la presentación de la oferta declaro que conozco la normatividad tributaria que afecta la celebración del futuro contrato.
B. Que debo suscribir las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, en caso de requerirse.

RACION FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP)

Para la entrega se adjunta una posible entrega, después de verificada las fichas técnicas con el equipo nutricional y validado por el supervisor del contrato.



En esta entrega estaríamos cumpliendo con el 30% por compras locales, con nuestro aliado estratégico, quien certifica 100% las compras a pequeños productores, 70% por compras

generales, ya que por nosotros ser una Empresa con Sociedad por Acciones Simplificadas, SAS, según circular No.0012, de Junio de 2025 emitida por el departamento de Córdoba, No aplica para ser sujetas a la implementación de la Ley 2046 de 2020.

VEHICULOS PARA LA ENTREGA DE RFPP





BODEGA DE ALMACENAMIENTO – EMPAQUE -



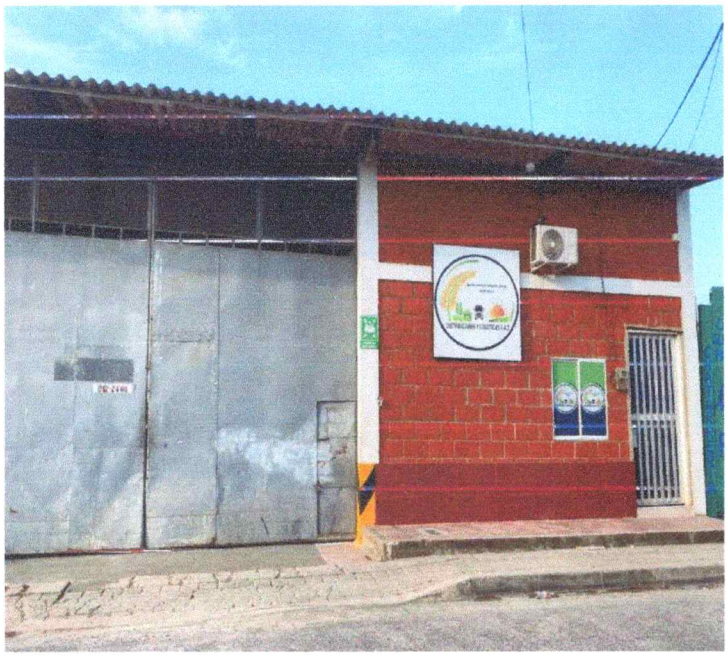
Distribuciones y logística L y M SAS
Nit: 901.686.662-8
distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Dg 12 No. 24 – 68 Barrio Edmundo López

Nuestro servicio de calidad nos lleva en camino hacia ti

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S

CEL: 3219139686

INSTALACIONES DE LA BODEGA





Distribuciones y logística L y M SAS
Nit: 901.686.662-8
distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Dg 12 No. 24 – 68 Barrio Edmundo López

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S
CEL: 3219139686

BODEGA DE BIENESTARINA



FUMIGACIONES



Distribuciones y logística L y M SAS
Nit: 901.686.662-8
distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Dg 12 No. 24 – 68 Barrio Edmundo López

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S
CEL: 3219139686

Experiencias

EXPERIENCIAS				
ENTIDAD	OBJETO	INICIO	FINAL	VALOR TOTAL
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESTRELLA	Suministro de alimentos para hogares comunitarios de ICBF y entrega de RPP y Refriigerios	3/05/2024	15/12/2025	$ 1.192.391.674,00

Experiencia 2

EXPERIENCIAS				
ENTIDAD	OBJETO	INICIO	FINAL	VALOR TOTAL
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	UNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	22/07/2025	30/11/2025	$ 663.988.500

Cordialmente:

Dina Arroyo

Dina Esther Arroyo Arroyo Martínez
Representante Lega

Montería, Septiembre de 2025

Señores:
CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE
Atn. Dra. Estefany de Arce.
Gerente General.

Cordial Saludo.

Asunto: **Presentación de Aliado estratégico compras locales a pequeño productor frutas, verduras y huevos de 1500 raciones familiares para preparar mensual (RFPP)**

Por medio de la presente, nosotros, Distribuciones y logística LyM SAS. Con nit: 901.686.662-8, en mi nombre como representante legal de: Arroyo Martínez Dina Esther, en calidad de oferente, de convocatoria para proveer, enviamos adjunto oferta técnica p
ara: *Suministro de raciones familiares para preparar (RFPP) al servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, Convenio Interadministrativo entre E.S.E Sampués – Sucre e ICBF.*

Objeto: "UNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA"

Datos de la empresa:

Razón social: Distribuciones y logística LyM SAS
Nit: 901.686.662-6
Dirección: DG 12 24-68 Barrio Edmundo López.

la Estrategia de Compras Locales del ICBF. Esta iniciativa es un gran ejemplo de cómo las políticas públicas pueden tener un impacto positivo en múltiples frentes:

1. **Apoyo a la economía local:** Al comprar directamente a pequeños productores, el ICBF inyecta recursos en las comunidades rurales, fomentando el desarrollo económico y la creación de empleo.
2. **Seguridad y soberanía alimentaria:** Los circuitos cortos de comercialización fortalecen la cadena de suministro de alimentos a nivel nacional, reduciendo la dependencia de mercados externos y asegurando el acceso a productos frescos y de calidad para los programas del ICBF.

3. **Inclusión social:** La estrategia facilita la participación de grupos históricamente marginados en el mercado de compras públicas, como agricultores familiares, campesinos y comunidades locales.
4. **Cumplimiento de la ley y el plan de desarrollo:** La iniciativa demuestra el compromiso del ICBF con el marco legal y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, lo que le da solidez y legitimidad.
5. la **Ley 2046 de 2020**. La ley establece que el pago a los pequeños productores debe hacerse contra la entrega de los alimentos, para garantizar un flujo de caja adecuado y sostenible para ellos. con esto se busca fomentar el desarrollo económico local, fortalecer la producción agropecuaria de pequeña escala, y garantizar el acceso a alimentos frescos y saludables.

Razón Social: ASOCIACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PARA LOS CAMPESINOS DE CORDOBA - asopecor
NIt. 901.925.008-7

Inscritos en la Secretaria de desarrollo económico y competitivo de la gobernación de Córdoba, anexa certificado.

Cordialmente

Dina Arroyo

Dina Esther Arroyo Arroyo Martínez
Representante Legal



DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

1500 RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR.

RFPP

SAMPUES SUCRE

Distribuciones y logística L y M SAS
Nit: 901.686.662-8
distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Dg 12 No. 24 – 68 Barrio Edmundo López

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 18:35:18
Recibo No. S001139955, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gepm8NKjwY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.
Nit : 901686662-8
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 204926
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 12 24 68 - Barrio edmundo lopez
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : distribucionesylogisticalymsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003878780
Teléfono comercial 2 : 3219139686
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 13 N 7-46 - Barrio la granja
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : dinalufa1003@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 del Accionista Único de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023, con el No. 59328 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal venta de víveres y abarrotes en general, productos lácteos y ventas de carnes, objeto secundario comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o

tabaco y otras actividades como comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados y comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal - Gerente. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas para un término indefinido. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá será probada por la asamblea general de accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones

de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. - El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal; en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 15 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2025 con el No. 70220 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ	C.C. No. 25.879.347
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA TRAEGER ARROYO	C.C. No. 1.003.048.981

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lc Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 22 de febrero de 2023 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023, con el No. 59329 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 18:35:18
Recibo No. S001139955, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gepm8NKjwY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ

Identificación: 25879347
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 23001 - Monteria
País: Colombia
Descripción de la actividad: ADMINISTRADORA
Fecha de configuración de la situación: 24/02/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: C1040
Otras actividades Código CIIU: A0145

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

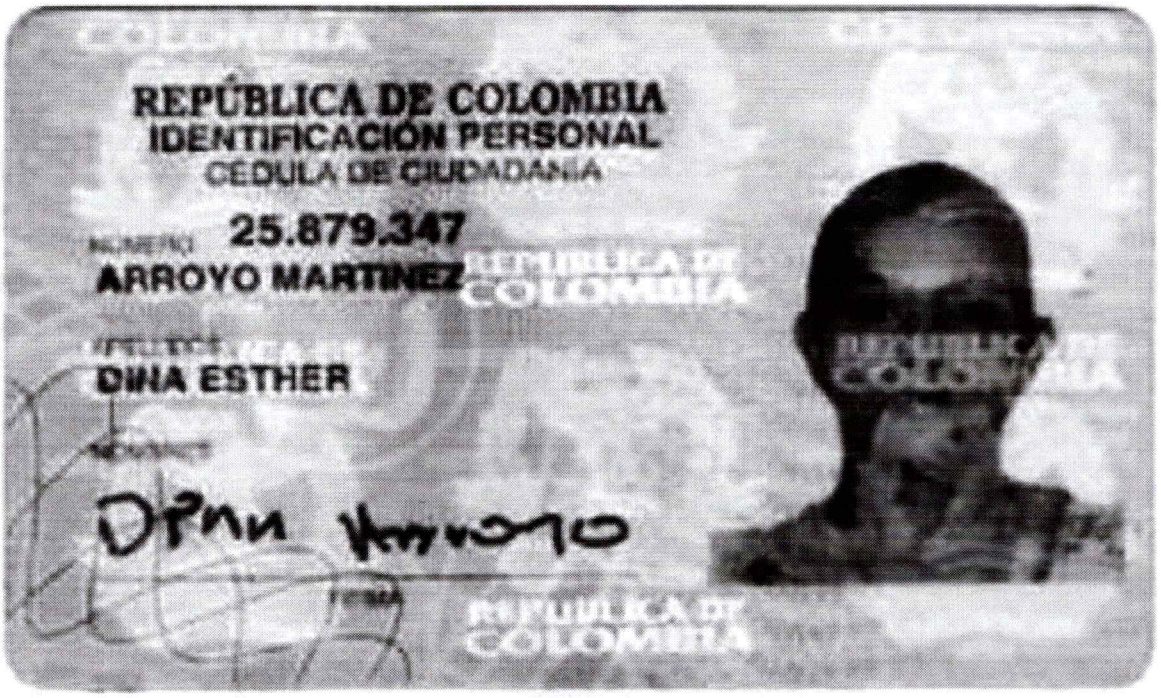
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
25.879.347
ARROYO MARTINEZ
DINA ESTHER
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1985
CANALETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
08-JUL-2003 CIENAGA DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161160484

(415)7707212489984(8020) **000014116116048 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 6 6 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
DG 12 24 68 BRR EFMUNDO LOPEZ

42. Correo electrónico distribucionesylogisticalymsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 7 8 7 8 0	3 2 1 9 1 3 9 6 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 3 0 2 2 0	1 0 4 0	2 0 2 3 0 2 2 0	0 1 4 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARROYO MARTINEZ DINA ESTHER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161160484

(415)7707212489984(8020) **000014116116048 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 6 6 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 4 9 2 6	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 2 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

m	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 2 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161160484

(415)7707212489984(8020) **000014116116048 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 6 6 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 8 7 9 3 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARROYO	MARTINEZ	DINA	ESTHER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161160484

(415)7707212489984(8020) **000014116116048 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 6 6 6 2		Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 0 2 6 7 3 4	2	2 8 1 8 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PADILLA	SALCEDO	JOSE	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:26 PM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25879347**

Apellidos y Nombres: **ARROYO MARTINEZ DINA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia.
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 04:24:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25879347** y Nombre: **DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122498236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 04:21:51 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901686662**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122497874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 16:22:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901686662
Código de Verificación	9016866622509011622O7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 16:22:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25879347
Código de Verificación	25879347250901162255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279581746

PIB
16:37:00

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016866628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279581241

PIB
16:34:12

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25879347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CI-ICBF-EHSJT- 016

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	**BERARDO DE JESÚS BEGAMBRE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.887.217
CONTRATISTA	**DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S**, Con Nit N° 901686662-8, representada legalmente por **DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 25.879.347
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1, SUSCRITO ENTRE ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($663.988.500).
TERMINO	CINCO (05) MESES, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA**, Empresa Social del estado, descentralizada, de Primer nivel de atención, dotada Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, identificada con el NIT. No. 812000317-5, representada legalmente por el Dr. **BERARDO DE JESÚS BEGAMBRE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.887.217, Gerente, nombrado mediante decreto N° 059 de fecha 27 de marzo de 2024; expedido por el Alcalde Municipal de Tierralta - Córdoba, que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S**, Con Nit N° 901686662-8, representada legalmente por **DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 25.879.347, quien en adelante se denominará hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA – CORDOBA, tiene como misión el suministro del servicio de salud a los habitantes del Municipio de Tierralta. **SEGUNDA:** Que en el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa. **TERCERA**: Que con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación. **CUARTA**: Que con el objetivo de materializar una atención transectorial de atención contra la desnutrición en el departamento de Córdoba , el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de brindar atención interdisciplinaria para el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional en niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas en gestación y sus hijas e hijos. **QUINTA**: Que la E.S.E. Hospital E.S.E Hospital San José de Tierralta mediante ordenanza No. 152 de 15 de diciembre de 1995 adquiere la categoría Especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, como hospital de primer nivel ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Tierralta , dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del nivel I de atención, creada por la Asamblea Departamental, adscrita al Departamento Administrativo de Salud Pública, y que dentro de las competencias de la E.S.E San José de Tierralta, se encuentran, Prestación de Servicios de Salud eficientes y efectivos, como un servicio público; Prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), y los demás servicios incluidos en los planes beneficiarios del Sistema de Seguridad Social; Adelantar acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en salud y Actuar como centro de investigación, adiestramiento, y formación de personal requerido para el sector salud. **SEXTA**: Que, en virtud de lo expuesto, en sesión de fecha 18 de junio de 2025, mediante Acta No.15 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Córdoba ICBF emitió concepto favorable para la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1, suscrito entre el ICBF y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, con el objeto de: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la

desnutrición aguda moderada y severa, para lo cual incluye actividades que requiere el suministro de raciones familiares para preparar - RFPP, para cumplir con el objeto contractual. **SEPTIMA:** Que se elaboró estudio previo por parte de la ESE para la presente contratación. **OCTAVA:** Que el presente contrato se celebra atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo N° 004 de 11 de octubre de 2024, (Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Tierralta, respectivamente). Y la ley 100 de 1993. **NOVENA:** Que de conformidad con la información contenida en el formato único de hoja de vida, acreditación de idoneidad y soportes de experiencia aportadas por el contratista, queda demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **DECIMA:** El CONTRATISTA manifiesta en el formato único de hoja de vida y bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1,2 y 4 y s.s. de la ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA**: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, la cual se adjunta y hace parte integral del presente proceso contractual; por lo que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO**: SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1, SUSCRITO ENTRE ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor del contrato a celebrar se ha establecido por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($663.988.500)**, desglosados asi:

COMPONENTES	ALIMENTOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CEREAL	ARROZ - MAIZ	6 KG	$ 32.400
	PASTA	2KG	$ 20.800
	HARINA DE MAIZ - AVENA EN HOJUELAS -	2KG	$ 22.000
TUBERCULOS	YUCA - PAPA- PLATANO -	3KG	$ 24.000
FRUTA	GUAYABA -MARACUYA -PAPAYA-MANGO- PIÑA-BANANO-NARANJA	4KG	$ 28.000
VERDURA	BERENJENA -ESPINACA -PEPINO - AHUYAMA -ZAPALLO-HABICHUELA	3KG	$ 13.200
LACTEOS	LECHE LIQUIDA - LECHE EN POLVO	12L -2 B (900G)	$ 58.000
PROTEINA ANIMAL	HUEVOS DOBLE AA	4 CUBETAS /30 UN	$ 64.000
PROTEINA VEGETAL	FRIJOL - LENTEJAS-	4 KG	$ 56.000
GRASA	ACEITE DE UNA SOLA FUENTE (MAIZ - GIRASOL)	2L	$ 24.000
AZUCAR	PANELA - CHOCOLATE EN BOLA- CHOCOLATE AMARGO	1L	$ 8.000

EMPAQUE	EMPAQUE	1	$ 7.500
LOGISTICA	LOGISTICA EN PUNTO	1	$ 84.759
SUBTOTAL – VALOR X UNIDAD			**$ 442.659**
VALOR TOTAL (300 UND X 442.659 C/U = $132.797.700 MENSUAL X 5 MESES)			**$ 663.988.500**

EL Valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato que se genere. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrar será cancelado de la siguiente manera: **A) PRIMER PAGO ANTICIPADO**: Un pago anticipado equivalente al 30% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de garantías, expedición de certificado de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio, **B)** el saldo restante en pagos parciales según suministro entregado, previa presentación del informe de la acciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de **CINCO (05) MESES**, o hasta agotar presupuesto, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la E.S.E Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones. **Obligaciones Generales: a)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la entidad si a ello hubiere lugar. **d)** Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión. **e)** Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **f)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **g)** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.– **Obligaciones Específicas: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Realizar el suministro de raciones familiares para preparar - RFPP, acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso contractual. **3**. Suministrar la información para la elaboración de documentos e informes que solicite el Gerente, en los tiempos y formatos solicitados por parte de la supervisión del contrato. **4**. Atender las recomendaciones y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **5**. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social y prestaciones, así como con los aportes parafiscales. **6.** Suscribir el acta de inicio, acta de cierre del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **7**. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **8**. Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Además, practicar en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones a que haya lugar, tales como, la retención del impuesto sobre la renta y ventas, establecidas en las normas legales vigentes, teniendo en cuenta la calidad de la entidad. Así mismo, cumplirá con todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. **9**.

Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. **10**. Informar oportunamente al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. **11**. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales. **12**. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por El contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado en el contrato. **13**. EL contratista deberá realizar compras locales, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública. **14**. Cumplir con la entrega de las raciones familiares para preparar - RFPP de acuerdo a las minutas y ciclos establecidos en las especificaciones técnicas y propuesta presentada por el contratista. **15**. Estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos, sin que esto tenga un costo adicional. **16**. En caso que el producto solicitado se encuentre escaso en el mercado el contratista asume la entrega oportuna del producto cumpliendo con las especificaciones dadas. **17**. En cualquier eventualidad de robo o pérdida, que perjudique la integridad y calidad de los productos al momento de ser transportados hasta la E.S.E hospital o el sitio de entrega, no será justificación para la entrega de los mismos de acuerdo a las condiciones de obligatorio cumplimiento. **18**. Las demás que por escrito le sean asignadas y guarden relación con el objeto a contratar. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **b)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **c)** Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **d)** Pagar cumplidamente los servicios prestados por el contratista. **e)**.Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional especializado o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** tendrá que constituir a favor de LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA como Garantía que cubra los siguientes amparos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Art. 19 de la resolución 0136 de fecha 14 de Noviembre de 2024; "*Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E*

Hospital San José de Tierralta" asi; **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **b) Calidad de los bienes**, En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **c) devolución del pago anticipado**: Por el 100% del pago anticipado y cuatro meses más. **d) pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 y 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente a LA ESE, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que El **CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El **INSTITUTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL **CONTRATISTA** autoriza que LA ESE adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL**

CONTRATANTE pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE**, previo requerimiento por escrito AL **CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL **CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA – RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acordaron, que, por la naturaleza del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Tierralta.

Para constancia se firma en Tierralta- Córdoba, a los (21) días del mes de julio de 2025.

BERARDO DE JESÚS BEGAMBRE SANCHEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA

DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ
Contratista
Rep legal: **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S**

Proyecto: Kevin Alciria/AEC

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN USUARIOS OTRAS MODALIDADES ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNTIARIAS LA ESTRELLA #2
NIT: 812000126-5

CERTIFICA

Que **Distribuciones y Logística L Y M S.A.S**, identificado con NIT No. 901686662-8, ha prestado servicios como Proveedor de Alimentos para los Programas de Bienestar Familiar adelantados por esta entidad Modalidad Comunitaria Servicio HCB Familiar y HCB Fami en el Municipio de Ayapel, La Apartada, Montelíbano y San José de Ure a las noventa y nueve (99) Unidades de Servicio Modalidad Comunitaria y treinta y dos (32) Unidades de Servicio Modalidad Familiar HCB Fami adscritos al contrato. Las características del servicio fueron las siguientes:

Objeto del contrato: Suministro de alimentos para Hogares Comunitarios de Bienestar familiar y entrega de RPP y Refrigerios

Modalidad: Compra directa

Valor de la Compra: $ 1.192.391.674

Fecha de inicio: 03/05/2024

Fecha de finalización: 15/12/2024

Lugar de prestación del servicio: Ayapel, La Apartada, Montelíbano y San José de Ure

Evaluación del servicio: Muy Satisfactorio

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes, el día 15 de diciembre de 2024 en el municipio de Ayapel.

Emilsia Ortiz

Representante Legal
ASOCIACIÓN USUARIOS OTRAS MODALIDADES ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNTIARIAS LA ESTRELLA #2

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901686662	8	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 12 24 68 EF MUNDO LOPEZ	MONTERIA-CORDOBA	3219139686	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1724331346	9489597229	E	2025/08/15	2025/08/25	BANCOLOMBIA	10	$703,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ingreti	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																					$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (2 Afiliados)																					$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (2 Afiliados)																					$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600
1	CC	25875883 ARROYO MARLY																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
2	CC	1003048981 TRAEGER MARIA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total		**Afiliados(2)**																			$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901686662	8	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 12 24 68 EF MUNDO LOPEZ	MONTERIA-CORDOBA	3219139686	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1724331346	9489597229	E	2025/08/15	2025/08/25	BANCOLOMBIA	10	$703,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$3,000	$0	$458,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$1,500	$0	$229,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,500	$0	$229,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$100	$0	$15,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,000	$100	$0	$15,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$800	$0	$114,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	$114,000	$800	$0	$114,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$800	$0	$114,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$800	$0	$114,800
TOTAL				2	$698,600	$4,700	$0	$703,300

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901686662	8	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 12 24 68 EF MUNDO LOPEZ	MONTERIA-CORDOBA	3219139686	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1724331346	9489597229	E	2025/08/15	2025/08/25	BANCOLOMBIA	10	$703,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$3,000	$0	$458,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$1,500	$0	$229,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,500	$0	$229,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$100	$0	$15,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,000	$100	$0	$15,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$800	$0	$114,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	$114,000	$800	$0	$114,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$800	$0	$114,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$800	$0	$114,800
TOTAL				2	$698,600	$4,700	$0	$703,300

2025/08/26 06:44 PM

Montería, Septiembre de 2025,

JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.026.734 y con Tarjeta Profesional No. 281896-T de la Junta Central de Contadores y luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoríageneralmente aceptadas en Colombia, certifico que la empresa **ASOCIACION AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO-CORDOBA** con **Nit. 901.652.312-9** ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expreso que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales (SENA, BIENESTAR y Régimen contributivo de salud), según la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 artículo 25, iey 1809 de 29 de diciembre de 2016 artículo 65 y 114-1 estatuto tributario.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería, en septiembre de 2025.

JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO
CC 1.003.026.734
T.P. 281896-T
Contador

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

281896-T



JOSE FELIPE
PADILLA SALCEDO
C.C. 1003026734
RES. INSCRIPCION 1266 DEL 17/06/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

304375 322906

ESTADOS FINANCIEROS DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA D Y M S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.003.026.734**

PADILLA SALCEDO

APELLIDOS

JOSE FELIPE

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1995**

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2013 SAN PELAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1305500-00541337-M-1003026734-20140127 **0036**908117A 1 40456065

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTADOS FINANCIEROS DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA J.J.M.S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F B 7 2 0 8 5 8 8 0 A F 7 F 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003026734 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 281896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.
NIT.901.686.662-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA				
	ACTIVO			**$ 552,691,232**
	Activo Corriente			**$ 551,493,751**
3	Efectivo y equivalentes al efectivo	$	525,857,440	
4	Deudores comerciales	$	25,636,311	
5	Inventarios	$	-	
	ACTIVO NO CORRIENTE			**$ 1,197,482**
6	**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS**			
	Equipos de oficina	$	1,197,482	
7	**PASIVO**			**$ 246,136,673**
	Pasivo Corriente			**$ 246,136,673**
	Cuentas por pagar	$	193,667,905	
	Impuestos, gravamenes y tasas	$	31,014,000	
	Provision de impuestos	$	21,454,768	
	PASIVO NO CORRIENTE			**$ -**
	Obligaciones laborales	$	-	
	PATRIMONIO			**$ 306,554,559**
8	Capital Social	$	10,000,000	
9	Reserva Legal	$	5,549,502	
	Resultados del ejercicio	$	35,860,112	
9	Utilidades acumuladas	$	25,527,000	
	Superavit por valorizaciones	$	229,617,945	
	PASIVO MAS PATRIMONIO			**$ 552,691,232**

DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ
C.C. 25.879.347
Representante Legal

JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO
C. C. 1.003.026.734
Contador T.P. 281896-T

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.
NIT.901.686.662-8
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA			
	INGRESOS OPERACIONALES		**$ 14,703,956,345**
	Ingreso de actividades ordinarias	$ 14,703,956,345	
	Devoluciones en ventas	-$ 1,751,477,825	
10	**INGRESOS NETOS**		**$ 12,952,478,520**
11	**COSTOS Y DEDUCCIONES**		**$ 11,618,174,033**
	Costos de venta	$ 11,618,174,033	
	UTILIDAD DEL BRUTA		**$ 1,334,304,487**
12	**GASTOS DE ADMINISTRACION**		**$ 1,246,736,503**
	De personal	$ 23,870,152	
	Honorarios	$ 12,300,000	
	Afiliaciones y contribuciones	$ 4,402,840	
	Arrendamientos	$ 25,000,000	
	Servicios	$ 1,112,124,181	
	Mantenimiento y reparaciones	$ 58,089,643	
	Adecuaciones e instalaciones	$ 985,577	
	Elementos de aseo y cafetería	$ 7,837,246	
	Utiles, papelería y fotocopias	$ 692,689	
	Casino y restaurante	$ 1,434,174	
12	**GASTOS DE VENTA**		**$ 208,000**
	Publicidad y propaganda	$ 208,000	
	UTILIDAD OPERACIONAL		**$ 87,359,984**
10	**INGRESOS NO OPERACIONALES**		**$ 216,285**
	Financieros	$ 216,285	
12	**GASTOS FINANCIEROS**		**-$ 26,276,932**
	Gastos bancarios	$ 26,276,932	
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**$ 61,299,337**
	Menos: Provisión para el impuesto de renta	-$ 21,454,768	
	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		**$ 39,844,569**
	Menos: Reserva legal	-$ 3,984,457	
13	**UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO**		**$ 35,860,112**

DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ
C.C. 25.879.347
Representante Legal

JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO
C. C. 1.003.026.734
Contador T.P. 281896-T

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.
NIT.901.686.662-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANO

Nota 1. Información general

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S: La entidad fue constituida como sociedad posee acciones simplificada, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería según matricula número 204926 el día 24 de febrero de 2023.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal venta de víveres y abarrotes en general, productos lácteos y ventas de carnes, objeto secundario comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.

Domicilio principal: La entidad tiene su domicilio principal en el municipio de Monteria, en el departamento de Córdoba, República de Colombia. Cuenta con una sede administrativa principal ubicada en DIAGONAL 12 No. 24 - 68 BARRIO EDMUNDO LOPEZ del mismo municipio.

Duración: Esta entidad comercial tiene una duración indefinida.

Nota 2. Bases de elaboración y política contable

a) Marco técnico normativo

Con corte a la fecha de presentación de los informes contables de 2024, la entidad se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y su anexo 3 para el grupo de convergencia III de contabilidad. La entidad por ser del grupo de convergencia III aplica el marco de contabilidad simplificada, en consecuencia, no aplicamos los estandar internacionales, pero a falta de información en el marco que aplicamos, podemos por casos especiales aplicar apartes del anexo 2 el cual corresponde a la norma internacional para pymes emitida por la IASB por su sigla en ingles.

b) Reconocimiento y bases de medición de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base de medición inicial al costo histórico y su medición posterior al valor razonable, con excepción de los activos financieros básicos que se miden al costo amortizado.

c) Moneda funcional y de presentación
Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra expresada en miles de pesos y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

d) Uso de estimaciones y juicios
La entidad no maneja estimaciones por ser del grupo de convergencia III y por manejar un marco normativo simplificado.

e) Importancia relativa y materialidad
En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5 % con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0,5 % de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

f) Deterioro del valor de los activos
En cada fecha sobre la que se informa se revisan las propiedades, plantas y equipo y los inventarios para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor; en caso de que sea así, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

En las notas a los estados financieros, la entidadincluyó la información necesaria que le permita a los usuarios entender:
a). La forma en que se han elaborado los informes.
b). La situación financiera de la entidad.

Nota 3. Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	2024
Efectivo y equivalentes al efectivo	525,857,440

Ante una situación que requiera liquidez inmediata, la entidad podría responder ya, con activo corriente.

El efectivo y sus equivalentes está compuesto por:

Concepto	2024
Caja general	0
Cuenta ahorros bancos	525,857,440

Nota 4. Cuentas comerciales por cobrar

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	2024
Deudores comerciales	25,636,311

Los clientes, anticipos, y demas cuentas comercialesestan por cobrar estan conformadas por:

Concepto	2024
Cuenta por cobrar a socios(Dina Arroyo)	10,000,000
Anticipo de retencion	15,636,311

Es importante precisar que los clientes solo tienen 30 días de antigüedad con la deuda y no se encuntran con retraso en el pago de su obligación o en mora por edades en las cuentas comerciales por cobrar, teniendo en cuenta que tieien plazo de 90 días.

Nota 5. Inventarios

El saldo al 31 de diciembre es cero (0) debido a que la empresa agoto todas las existencias de los productos.

Concepto	2024
Inventario de mercancias	0

Nota 6. Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden por medio del costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada aplicando el método lineal.

Concepto	2024
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	1,197,482

Detalle del valor en libros de la propiedad, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	2024
Construcciones y edificaciones	0
Equipo de oficina	1,197,482
Equipo de computo y comunicación	0
Depresiacion acumulada	0

La propiedad, planta y equipo se encuentran compuestos por cada uno de estos rubros, al cierre del ejercicio del año 2024.

Nota 7. Cuentas por pagar

Estas se dividen en:

Concepto	2024
Proveedor oliver Gomez Zuluaga	114,070,365
Proveedor Distrebol del sinu sas	48,344,220
Proveedor Edwin Veasquez	25,110,000
Retencion en la fuente	1,752,000
Seguridad social	642,600
Iva por pagar	31,014,000
Impuesto de renta	21,454,768
Cesantias	1,461,415
Intereses Cesantias	175,370
Prima de servicios	1,461,415
Vacaciones	650,520
TOTAL PASIVOS	**246,136,673**

Las cuentas por pagar corrientes corresponden a valores originados en la adquisición de bienes para el cumplimiento de la operación del negocio.

Nota 8. Capital emitido

El detalle del capital social emitido de la entidad está compuesto por: capital suscrito y pagado por valor de $ 10.000.000.

Nota 9. Reservas

Por aprobación de asamblea y cumpliendo con lo expuesto en el artículo 452 del Código de Comercio, la entidad constituyó al cierre del año 2024 una reserva legal para afrontar futuras pérdidas.

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	2024
Reserva legal	5,549,502

Nota 9. Utilidades acumuladas

El saldo de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	2024
año 2023	25,527,000
año 2024	0

ESTADO DE RESULTADOS

En este estado financiero se relacionan los ingresos que obtuvo y los costos y gastos en los que incurrió un ente económico durante un período determinado, con la finalidad de determinar si la empresa tuvo utilidades o pérdidas, además de realizar un análisis en sus rubros.

Las notas a los estados financieros reflejan la información requerida por las Normas Internacionales, ayudando así a entender las cifras reportadas en los estados financieros.

Nota 10. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden al objeto social y principal de la empresa y estan compuestos por:

Concepto	2024
Ventas gravadas 5%	2,174,394,000
Ventas gravadas 19%	2,925,397,000
Ventas exentas	9,213,041,000
Ventas excluidas	391,121,496
Devoluciones en ventas	-1,751,477,000
Venta de viveres en general	**12,952,478,520**

Nota 10. Ingresos no gravados

Concepto	2024
Intereses	216,000

Nota 11. Costos de ventas

Corresponde al valor de los costos incurridos por el ente económico en las actividades durante el ejercicio., que en total suman:

Concepto	2024
Costo de mercancia vendida	11,618,174,033

Nota 12. Gastos de administración

Concepto	2024
Gastos de Personal	23,870,152
Honorarios	12,300,000
Afiliaciones y contribuciones	4,402,840
Arrendamientos	25,000,000
Aseo y vigilancia	72,437
Temporales	469,219,100
Energia electrica	14,633,690
Transportes fletes y acarreos	626,017,950
Agua y alcantarillado	2,181,004
Mantenimiento y reparaciones	58,089,643
Adecuaciones e instalaciones	985,577
Elementos de aseo y cafeteria	7,837,246
Utiles, papeleria y fotoscopia	692,689
Casinos y restaurantes	1,434,174
Total gastos de admon.	**1,246,736,503**

Nota 12. Gastos de venta

Concepto	2024
Publicidad y propaganda	208,000

Nota 12. Gastos financieros

Concepto	2024
Gravamen movimiento financiero	26,276,932

Nota 13. Ganancia

Expone el resultado del ejercicio al cierre del año 2024, luego de descontar los costos y gastos que tenga relación de causalidad con la actividad económica de la empresa y después de impuestos. Para el año gravable 2024, la entidad presenta una ganancia o utilidad de $ 35.860.112.

DINA ESTHER ARROYO MARTINEZ
C.C. 25.879.347
Representante Legal

JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO
C. C. 1.003.026.734
Contador T.P. 281896-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

281896-T



JOSE FELIPE
PADILLA SALCEDO
C.C. 1003026734
RES. INSCRIPCION 1266 DEL 17/06/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

304375 322906

ESTADOS FINANCIEROS DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA D Y M S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.003.026.734**

PADILLA SALCEDO

APELLIDOS

JOSE FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1995**

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2013 SAN PELAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1305500-00541337-M-1003026734-20140127 **00369**08117A 1 40456065

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTADOS FINANCIEROS DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F B 7 2 D 6 5 5 6 D A F 7 F 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FELIPE PADILLA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003026734 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 281896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117622676293

(415)7707212489984(8020) 00011176226762 9 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901686662	8				

11. Razón social: DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 4711

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 21,293,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,953,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 624,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	525,857,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	10,000,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,197,000
Otros activos	43	15,636,000
Total patrimonio bruto	**44**	552,690,000
Pasivos	45	246,137,000
Total patrimonio líquido	**46**	306,553,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	14,703,956,000
Ingresos financieros	48	216,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	14,704,172,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,751,478,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	12,952,694,000

Costos y deducciones

Costos	62	11,618,174,000
Gastos de administración	63	1,246,737,000
Gastos de distribución y ventas	64	208,000
Gastos financieros	65	26,277,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	12,891,396,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	61,298,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	61,298,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	61,298,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	21,454,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	21,454,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	21,454,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	21,454,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	21,454,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	15,636,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	15,636,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	5,818,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	5,818,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-27 / 09:01:47 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301873209

PRIVADA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:20 horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25879347,** Apellidos y Nombres **ARROYO MARTINEZ DINA ESTHER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL DE SAMPUES SUCRE**, con NIT **900208532-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25879347 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 04:40 PM

Código Verificación: **LTDSYWBFZX**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Viernes, 15 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA L Y M identificado(a) con NIT No. 901686662, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS PERSONA JURIDICA	09100010063	2024/02/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia